



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 53/2018 CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

De acuerdo a la solicitud realizada por los Dirigentes de las **Zonas La Merced, Villa Daniel Campos** solicitando el inicio de trámite de Actualización de personalidad jurídica para conformarse como Junta vecinal, para posteriormente proceder de acuerdo a normativa legal vigente en el Departamento de Potosí.

Que la gestión Municipal a través de la planificación participativa debe incorporar a la población civil a través de sus organizaciones reconociendo a las juntas vecinales, comunidades campesinas y Pueblos indígenas como personas de derecho Público.

Que de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que de acuerdo al Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y LEGISLATIVA, en el ámbito de sus competencias.

Que de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 7 y siguientes del Decreto Departamental N° 29 y la Ley Departamental N° 025 el Concejo Municipal de Villazón ha publicado en la mesa de partes el registro de la personalidad jurídica de la junta vecinal.

Que la **LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO** en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: parágrafo II AMBITO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE numeral 2 Se emitirán para: **El Registro de Personalidad Jurídica**.

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 69/2018 del 12 de octubre de 2018 como instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.

DISPONE:

Artículo primero.- Aprobar la solicitud de registro de inicio de trámite de Actualización Personalidad Jurídica de la **Junta Vecinal N° 2 Zonas “La Merced Villa Daniel Campos”**

Artículo Segundo.- Los interesados podrán proseguir el trámite hasta la culminación y la obtención de su personalidad jurídica en las instancias que corresponda de acuerdo a ley vigente.

ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLAZÓN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES OCTUBRE DE 2018.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE ANTE MÍ.

Cjafa. VIQUI MAMANI FERNANDEZ
PRESIDENTE del C.M.

Cjal. GENARO MAIZARES PEREIRA
SECRETARIO del C.M.



POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los 03 días del mes de Noviembre de 2018 años.



Jorge Fernando Acho Chungara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN